



CAMPO

Palentino

ASAJA PALENCIA

www.asajapalencia.com

Nº 210

Especial PAC - Febrero 2020



ASAJA
PALENCIA

ESPECIAL PAC 2020

- Pago básico
- Cesiones de derechos de pago base
- Reserva Nacional
- Pago verde
- Pago joven
- Ayudas asociadas a la agricultura
- Ayudas asociadas a la ganadería
- Ayudas agroambientales
- I. Zona de Montaña y con limitaciones específicas
- SIGPAC



El campo en la calle



La manifestación de agricultores y ganaderos de Palencia contó con la participación de más de dos mil personas. El hartazgo del sector primario fue el principal argumento para manifestarse ante la Junta de Castilla y León y la Subdelegación del Gobierno durante una movilización que arrancó de la Plaza de León y finalizó en la Plaza Mayor. La marcha estuvo encabezada por los dirigentes de las organizaciones agrarias convocantes, ASAJA, UPA y COAG, que portaban una pancarta en la que podía leerse «Precios dignos y respeto al mundo rural». Las protestas seguirán en próximas fechas.

Pag. 2

2 | Especial PAC



CARTA DEL PRESIDENTE

Honorato MENESES

Agricultores y ganaderos al límite



El rotundo éxito de las convocatorias de movilizaciones que estamos viviendo a lo largo y ancho de nuestra geografía provincial, regional y nacional demuestra el hartazgo del campo. Es un clamor que no puede ser ignorado. El campo ha demostrado con creces su firmeza y su fuerza. Nuestra problemática y nuestras demandas han inundado los medios de comunicación, las redes sociales y la sociedad en general.

La situación límite de la agricultura y la ganadería se ha hecho sentir en estas semanas en la opinión pública. El éxito de las marchas, concentraciones, tractoradas y protestas demuestra con claridad la urgencia de tomar medidas, articular reformas y cambiar comportamientos en la cadena agroalimentaria.

Hablo de medidas y cambios largo tiempo esperados y reclamados por el sector. El objetivo de las movilizaciones es servir para cambiar las cosas y producir un cambio de tendencia. Para eso, las instituciones, los Gobiernos y la cadena en su conjunto deben sentirse aludidos y actuar.

“Agricultores y ganaderos al límite” es el lema de estas protestas, por supuesto pacíficas, que vamos a mantener hasta que se observe un verdadero cambio de actitud por parte de los responsables políticos.

Uno de los principales argumentos de estas protestas es la falta de precios justos que sufriremos los agricultores y ganaderos lo que provoca

ca la pérdida de renta. Frente a esta situación es necesario poner coto al incremento de los altísimos costes de producción como fitosanitarios, fertilizantes o gasóleo, lo que está provocando el cierre y la falta de incentivo para que los jóvenes se incorporen a la actividad. Pedimos además la regulación frente al abuso de posición de dominio de la industria y distribución agroalimentarias.

La fauna salvaje nos echa del campo, por lo que pedimos el control de especies silvestres que se alimentan del ganado y los cultivos, como lobos, ciervos, corzos, jabalíes y conejos, así como medidas eficaces para la erradicación de la plaga de topillos.

Es inadmisible la campaña de ataques y criminalización que sufrimos por parte de movimientos fundamentalistas radicales e incluso responsables políticos. Frente a ello, reivindicamos el papel que desempeñamos en la sociedad como productores de alimentos y agentes activos frente a la crisis climática y la despoblación. Por ello, hacemos un llamamiento a las administraciones para que defiendan ante la sociedad la labor que realizamos día a día para proporcionar alimentos seguros y dotar de vida a la España rural.

Desde ASAJA apostamos por la unidad de acción con el resto de organizaciones para lograr nuestro objetivo, que no es otro que cambiar las cosas y tener un futuro como agricultores y ganaderos, nada más, ni nada menos.



ASAJA PALENCIA

Presidente
Honorato Meneses de Prado

Gerente
Álvaro de la Hera Criado

Coordinador Área Social
Luis Carlos Lobete Martín

Redactora jefe
Sonia Arnuncio Perujo

Colaboradores Técnicos
Inmaculada Estébanez Álvarez
Antonio Sendino Fernández
Alberto Díez Escribano
Carmen Sánchez Martín
Mercedes García Rojo
Carlos Ruiz Monge
Alberto Muñoz Arenas
Isabel Franco Calvo
Rosa Liébana García
Carlos Bayón Valtierra
Alfonso Alba Oliva
Encarna de la Cruz Ruiz
Soraya Aguado Enríquez
Rubén de la Fuente Cembrero
Mar Sánchez Vergara
Paqui Gutiérrez Cantero
Tania Torío Martino
Jessica Gómez Prieto
Raquel García Bravo
Ruth Villalba Ortega
Jesús Javier Bajo Espinilla
Raquel Pérez Calles
Rocío Peinador Maestro
Raquel Aguilar Clavero
Jesús Llerones Merino
Julia Miguel Garrido
Juan Miguel López Martínez
Consuelo Payo Gutiérrez
Cristina Jiménez Alvarado
Celia Trigueros García
Víctor Alcalde Curiel

Publicidad
ASAJA- Palencia
Imprime
Gráficas ZAMART S.L. - Palencia
Tirada de este número
3.500 ejemplares

Distribución gratuita

Depósito Legal
P. 299 - 2000

OFICINAS

. Oficina Palencia:
Felipe Prieto, 8. Pza. Bigar Centro
CP: 34001 - Tel. 979 752 344
asajapalencia@asajapalencia.com

. Asesoría fiscal y laboral:
Tel. 979 110 630

. Oficina en Saldaña:
Huertas, 1 entreplanta
CP: 34100 - Tel. 979 890 801

. Oficina en Aguilar de Campoo:
Plaza de la Tobalina, 28
CP: 34800 - Tel. 979 123 913

. Oficina en Cervera de Pisuerga:
Matías Barrio y Mier 5, bajo
CP: 34840 - Tel. 979 870 361

. Oficina en Herrera de Pisuerga:
Marcelino Arana, 2
CP: 34406 - Tel. 979 130 090

Síguenos en Facebook y Twitter
@asajapalencia

PAC 2020: DECÁLOGO DEL SOLICITANTE

El titular de la explotación es el responsable:

- De que la información sea veraz
 - De cumplir con los requisitos de agricultor activo
 - De realizar la actividad agraria
 - De disponer de toda la documentación, libros y registros inherentes al desarrollo de la actividad
 - De colaborar en los controles, tanto administrativos como sobre el terreno
 - De declarar todas las parcelas que conforman la explotación, incluso aquellas no agrícolas pero que reciben alguna ayuda a través de programas de desarrollo rural.
 - De declarar las parcelas conforme al uso SIGPAC y que éste sea coincidente con la realidad. Salvo parte de Bárcena de Campos, Palenzuela, Villaeles de Valdavia, Villanuño de Valdavia y Villasila de Valdavia, que declararán las parcelas por el acuerdo de concentración parcelaria.
 - De declarar el régimen de tenencia de las parcelas: arrendamiento, propiedad, aparcería, usufructo, o si es una superficie comunal
 - Indicar el NIF del propietario para recintos superiores a 2 Has.
 - Indicar la variedad de los cultivos proteicos, trigo duro y remolacha.
 - Indicar si la semilla de cereales es certificada o proviene del reemplazo
 - Indicar en el cultivo del maíz, si la variedad sembrada está modificada genéticamente o no.
 - Indicar todos CEA de la explotación
 - Debe cumplir las normas de condicionalidad en todo momento del año natural
- En caso de incumplimiento se aplicarán penalizaciones.

Cuando vengas a tramitar la PAC a ASAJA-PALENCIA, y recibas la cita, es muy importante que nos confirmes tu asistencia



Especial PAC | 3

Información o documentación a aportar para la PAC 2020

- Borrador de la PAC con cultivos y variedades, cuando estas sean necesarias
- Sociedades y comunidades de bienes: ingresos agrarios del año 2017, 2018 y 2019.
- NIF del propietario de las parcelas de más de 2 Has.
- Entidades asociativas que soliciten el pago joven o derechos a la reserva nacional, deberán indicar una relación de todos los socios, con el NIF, la fecha de nacimiento y el porcentaje de participación
- Certificado oficial de rendimiento lechero medio superior a 6.500 kg/cab
- Identificación de las rastrojeras (polígono, parcela y recinto) aprovechadas por el ganado ovino, cuando el ganado esté acondido a la ayuda agroambiental de aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo.
- Para todo tipo de sociedades o agrupaciones de personas físicas es necesario una certificación del representante de la entidad con la relación de los miembros de la misma, así como la autorización expresa de todos los miembros de la entidad a la consejería para recabar datos de otras administraciones.

Pagos

Entre el 1 de diciembre de 2020 y el 30 de junio de 2021

Umbral mínimo para recibir pagos directos: 300 euros

Entidades colaboradoras

Sólo tramitaremos gratuitamente solicitudes domiciliadas en las entidades colaboradoras con ASAJA-PALENCIA en la PAC:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> -ABANCA -BANCO SANTANDER -BBVA -CAIXA BANK | <ul style="list-style-type: none"> -CAJAMAR -CAJA VIVA- CAJA RURAL -SABADELL -UNICAJA |
|---|---|

Plazo de solicitud

Se inició el 1 de febrero y finalizará el **30 de abril**. En los 25 días naturales siguientes a la finalización del plazo se admitirán solicitudes, pero con una penalización del 1 % por cada día hábil en que se sobrepase. Rebasados los 25 días, la solicitud se considera inadmitida. Estos plazos y penalizaciones se aplicarán también para la presentación de contratos o declaraciones y otros documentos o justificantes que repercutan sobre la admisibilidad de las ayudas solicitadas.

Modificación de las solicitudes

Hasta el 31 de mayo se podrán modificar el uso de las parcelas, añadir parcelas así como incluir nuevas ayudas y cesiones de DPB.

-Los agricultores sujetos a controles mediante monitorización que en el caso de Palencia afecta al ámbito geográfico de la SAC de Palencia y Baltanás, una vez finalizado el plazo de modificaciones, podrán modificar parcelas agrícolas hasta el 31 de agosto, siempre que se hayan comunicado por parte de la consejería los resultados provisionales no concluyentes.



**En alfalfa y forrajes
AGROPAL es
tu mejor opción**



- Alfalfa deshidratada paca 750 kg con cuerda
- Veza deshidratada paca 700 kg con cuerda
- Otros forrajes paca 700 kg con cuerda
- Ray-grass deshidratado paca 700 kg con cuerda
- Gránulado de alfalfa
- Paja picada paca 550 kg con cuerda
- Granulado de paja



AGROPAL
GRUPO ALIMENTARIO

979 165 116 | 687 772 849
www.agropalsc.com

4 | Especial PAC

Actividad agraria

- En ningún caso se concederán pagos por superficies en estado de abandono
 - En cada parcela de cultivo o cultivo permanente se declarará el cultivo o las labores de mantenimiento: alzado, poda, labor de limpieza de vegetación, subsolado,....
 - Cuando se declaren pastos:
 - Se indicará en la solicitud si sobre recintos de pastos se va a realizar la producción con pastoreo y en caso de pastizales y praderas con pastoreo o siega o sólo mantenimiento. En los pastos permanentes utilizados en común no se admitirán actividades de mantenimiento.
 - Se debe estar dados de alta en el REGA por ganaderías de vacuno, ovino, caprino y equino (producción y reproducción).
 - Al menos se debe tener una carga ganadera mínima de 0,20 UGM/Ha admisible (5 has. por vaca o 5 has. cada 6,67 ovejas). Para este cálculo se tomará el promedio de animales de la explotación.
 - Las labores de mantenimiento deberán consistir en:
 - pastos arbolados y arbustivos: labores de desbroce
 - praderas y pastizales: mantenimiento adecuado del drenaje para evitar encharcamientos y siega.
 - para todo tipo de pastos: estercolado o fertilización para el mantenimiento homogéneo del pasto.
- A pesar de todo se podrán realizar controles sobre el terreno para comprobar el estado de los pastos e incluso solicitar la justificación documental del aprovechamiento de los mismos si existen dudas.
- " Se debe conservar la documentación justificativa de los gastos y pagos de la actividad agraria"**

Situaciones de riesgo

- Pastos declarados a más de 50 km de la explotación ganadera.
- Superficies abandonadas o parcelas que de forma reiterada durante tres años o más se hayan dejado de barbecho.
- Parcelas de pasto arbolado y arbustivo donde se declare de forma reiterada durante 3 años o más con una actividad exclusivamente basada en el mantenimiento en un estado adecuado.
- Crear condiciones artificiales para eludir el cumplimiento de los requisitos del agricultor activo o de las exigencias de la actividad agraria o no cuente con ingresos agrarios distintos de los pagos directos del 20 % o más en los 3 últimos IRPF. En los controles se comprobará que el beneficiario asume el riesgo empresarial de la actividad agraria que declara y dispone de la documentación que lo justifique (gastos e ingresos).

Oficinas en la provincia

Ante cualquier duda, estamos a tu disposición en las oficinas de Palencia, Aguilar de Campoo (lunes y miércoles), Saldaña (martes y jueves), Herrera de Pisuerga (miércoles y viernes) y Cervera de Pisuerga (jueves).

Penalizaciones

- Falsa declaración en la actividad agraria a realizar en la superficie de la explotación.
- Por declaración incompleta de la superficie de **todas las parcelas** de la explotación.

La solicitud debe ser expresa y veraz, siendo un fiel reflejo de la realidad. La declaración inexacta y negligente, dará lugar a la aplicación de penalizaciones

Agricultor activo

- No ejercer ninguna de las actividades excluidas
 - Estar inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias
 - Los ingresos agrarios diferentes a los pagos directos deben ser al menos el 20 % de los ingresos agrarios totales. (Ingresos agrarios totales = PAC + ventas + indemnizaciones seguros agrarios).
- No cumpliendo con este requisito, se podría considerar agricultor activo si demuestra que ejerce la actividad agraria y asume el riesgo empresarial.
- Para determinar los ingresos agrarios totales se tomarán de los ingresos totales del IRPF más reciente, y en caso de incumplimiento se podrán considerar las dos declaraciones de la renta anteriores.
- Cuando el solicitante sea una persona jurídica o grupo de personas físicas, se debe declarar en la solicitud única la totalidad de los ingresos agrarios percibidos en el año 2017, 2018 y 2019
- En el caso de personas que se incorporan por primera vez, este requisito lo deben cumplir en el segundo periodo impositivo siguiente a la solicitud.
- Cuando no se cumpla este requisito se considerará situación de riesgo.
- Los que declaren superficie de pastos deben estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA).
 - Excepción: Agricultores que en el año anterior haya percibido menos de 1.250 €.

Creación de condiciones artificiales

En función del incumplimiento se determinarán los importes que no pueda percibir el solicitante.

No se concederán pagos directos ni otras ayudas cuando se demuestre que se han creado condiciones artificiales para obtener dichas ayudas, recogidas en esta relación:

- Falseamiento u ocultación de datos o documentación
- Impedimento del titular o su representante a que se realice un control sobre el terreno
- Intento de retirar la solicitud por parte del solicitante, una vez que ha sido informado de la intención de efectuar un control sobre el terreno o cuando la autoridad competente le ha avisado de la existencia de irregularidades.
- Parcelas declaradas intencionadamente por dos o más agricultores sin que esté a su disposición bajo ningún régimen de tenencia.
- Cuando se realice una declaración falsa, inexacta o negligente para enmascarar el cumplimiento del ejercicio de la actividad agraria.
- La declaración de superficie de pastos sin cumplir los requisitos exigidos para que se reconozca que en los mismos se realiza una actividad agraria
- Solicitar de nuevo una modificación SigPac, cuando la misma se ha realizado en la PAC 2019 y ha sido desestimada.
- Reiteración en 2 campañas consecutivas de sobredeclaración significativa de superficie
- En lo que se refiere a la primera instalación, como responsable de explotación agraria de jóvenes agricultores, cuando se produzca el alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente a la actividad agraria que determine su incorporación, con el fin de ser admisibles para alguno de los regímenes de pago citados, y una vez estimada la solicitud y/o percibido el pago, se den de baja

- Cambio de titularidad de una explotación total o parcial a un joven agricultor que inicia la actividad agraria y una vez asignada la reserva nacional o activados los derechos de pago básico cedidos sin peaje, transfieren los derechos de pago básico y la explotación al titular inicial de la misma.
- Intercambio de ganado entre productores con vistas a incrementar el número de animales potencialmente subvencionables para una ayuda.
- Variaciones desproporcionadas del censo de reproductoras en torno a las fechas en las que se determina la elegibilidad de los animales en relación con la actividad ganadera media de la explotación a lo largo del año de solicitud, siempre que no sea por causa de fuerza mayor o circunstancia excepcional.



Régimen de pago básico

Hectáreas admisibles

- Superficies agrarias de la explotación
- Plantas forestales de rotación corta (Populus, Paulownia...)
- Superficies utilizadas para justificar derechos de pago único en el año 2008 y se han reforestado dentro de un programa de Desarrollo Rural, siempre que no hayan superado el plazo máximo para beneficiarse de las ayudas.
- Tendrán que cumplir las condiciones de admisibilidad en todo momento del año natural y estar a disposición del agricultor a 31 de mayo del 2020.
- Sobre estas hectáreas se deben cumplir las normas de condicionalidad en todo momento del año natural.
- Por situación de riesgo de abandono no serán admisibles las parcelas que durante más de 5 años consecutivos se han destinado a barbecho. Para volver a considerarse como admisible deberá presentar en el año 2020 una reclamación al SigPac con pruebas fehacientes de que en la misma se ejerce la actividad agraria.

Variedades de remolacha tratadas con neonicotinoides en la campaña anterior

- Se prorroga un año más el uso de semillas de remolacha tratadas con neonicotinoides
- Para esta campaña agrícola tienen que tener presente que no pueden ir seguidos en la rotación de cultivos atractivos como alfalfa, trébol, colza y girasol, por lo que estas parcelas deberán ir sembradas de patata, remolacha, cereales o maíz.
- Dejar 1 metro alrededor de la parcela sin sembrar de remolacha.
- Cuando el lindero de la parcela o grupo de parcelas sea un camino o una zona libre de vegetación, no es necesario dejar la banda de barbecho de 1 m. en el perímetro, siempre que las cunetas, linderos o parcelas colindantes sembradas se mantengan libres de vegetación atractiva para las abejas y otros insectos polinizadores.

Requisitos

- Poseer en propiedad, usufructo o arrendamiento derechos de pago básico
- Los derechos sólo podrán ser activados con una hectárea admisible de la región donde se asignaron y en el caso que no se usen durante dos años consecutivos, pasarán a la Reserva Nacional. Los derechos no utilizados en el año 2019, si no se utilizan este año ni se venden, se perderán. El agricultor podrá seleccionar los códigos de los DPB que desea utilizar.
- Si con una fracción de Hectárea se utiliza una fracción de derecho, se considerará que este derecho está completamente utilizado.

Reducción de pagos

Sólo se aplicará cuando el importe del pago básico supere los 150.000 €, y la reducción será del 5 % del importe de pago básico que rebase esta cantidad.

Antes de aplicar la modulación se restarán del importe del pago básico los costes salariales del año natural anterior, incluyendo impuestos y cotizaciones sociales.

En el caso de Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación y en las explotaciones en régimen de Titularidad Compartida, la reducción se calculará individualmente a cada uno de los socios.

NUEVO SUV PEUGEOT 2008 ADELÁNTATE AL FUTURO



VEN A DESCUBRIRLO EN PRIMICIA
FULL ELECTRIC, GASOLINA, DIÉSEL

MOTION & e-MOTION

PRECIOS ESPECIALES EN
TODA LA GAMA, PARA LOS
ASOCIADOS DE
ASAJA



PEUGEOT

Nuevo Peugeot SUV e-2008 motor eléctrico. Valores WLTP: datos en curso de homologación.
Nuevo Peugeot SUV 2008 motores térmicos: Valores WLTP: consumo de carburante (L/100 km) mínimo y máximo desde 5,5 hasta 6,2 en ciclo combinado - Emisiones CO₂ (g/km) mínimo y máximo: de 124 a 140. Valores NEDC: Consumo mixto (L/100 km) desde 3,6 hasta 5. Emisiones de CO₂ (g/km) desde 96 hasta 113.
Consulte la información sobre el procedimiento de ensayo de vehículos ligeros armonizado a nivel mundial (WLTP) en wltp.peugeot.es

AUPASA. AV Madrid 2 - 979 72 14 00 - www.aupasa.es

6 | Especial PAC

Cesiones de derecho de pago base

- Las cesiones solo podrán realizarse a agricultores activos o que inicien la actividad, excepto en los casos de herencia
- Los derechos activados en el régimen simplificado no se podrán transferir, por lo que para cederles deberá renunciar a dicho régimen excepto en el caso de herencia y jubilación o incapacidad.
- El plazo para realizar cesiones finaliza el 31 de mayo de 2020

Tipo de cambio de titularidad	Documentación	Peaje %
Venta de derechos sin tierra a un agricultor que inicia la actividad o a un agricultor joven	-Cuando el agricultor joven forma parte de una entidad con personas jurídicas: relación de socios .	0%
Venta de derechos con tierra	Copia de un contrato público o privado liquidado de impuestos de compraventa, que hayan sido formalizados en el periodo comprendido entre la fecha de finalización de la PAC 2019 y 2020.	0%
Cancelación anticipada y finalización de arrendamientos	-Documento de finalización de arrendamiento de tierras.	0%
Arrendamientos de DPB con tierra	Copia de un contrato de arrendamiento que hayan sido formalizados en el periodo comprendido entre la fecha de finalización de la PAC 2019 y 2020.	0%
Herencia	Copia del testamento, certificado de últimas voluntades y certificado de defunción, o de la declaración de herederos y acuerdo de los herederos sobre el reparto de derechos.	0%
Jubilación de la actividad agraria en la que el cesionario sea un familiar de 1º grado o incapacidad permanente del cedente	Documentos que acrediten la jubilación por la actividad agraria o incapacidad laboral permanente del cedente. Resoluciones de la S.S. y libro de familia.	0%
Cambio de Denominación	Copia de los documentos públicos que acrediten el cambio de personalidad jurídica o de denominación, teniendo en cuenta que el agricultor que ejercía el control de la explotación antes del cambio de titularidad deberá seguir ejerciéndolo tras el mismo. Estatuto o libro de familia cuando el cambio es entre miembros del matrimonio	0%
Fusión	Copia de los documentos públicos que acrediten la fusión, teniendo en cuenta que la nueva sociedad contiene a las personas que se han fusionado. Estatutos.	0%
Escisión	Copia de los documentos públicos que acrediten la escisión, en el que se indique el porcentaje de la explotación que pasan a cada nuevo titular. Disolución de sociedad liquidada o estatutos modificados.	0%
Cesión definitiva por contrato tripartito	-Acuerdo tripartito entre el anterior arrendatario, el nuevo y el propietario. -Nuevo contrato de arrendamiento liquidado de impuestos realizado entre la fecha de finalización de la PAC 2019 y 2020.	0%
Venta de derechos sin tierra		20%
Venta de la totalidad de derechos sin tierra por percibir menos de 300 €		0%
Venta o arrendamiento de DPB sin tierra donde se haya reducido la superficie del cedente o haya aumentado la del cesionario a causa de una intervención pública (por ejemplo, concentración parcelaria, expropiación...)		0%
Arrendamiento de DPB sin tierra		20%
Arrendamiento de DPB sin tierra a un joven que inicia la actividad	En caso de personas jurídicas: relación de socios	0%
Cesión acompañada de permuta de tierra	Contrato de permuta liquidado	0%
Arrendamiento de tierra y DPB	Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos	0%

ASEGURA TU MAQUINARIA A TODO RIESGO POR MENOS DE LO QUE CREE

ASEGURA CON ASAJA

Coberturas
+ COMPETITIVO



- **DAÑOS PROPIOS**

Si tienes un desperfecto circulando por vías públicas o se rompen las lunas, te pagamos para que lo repares.



- **ROBO**

Si te roban o explorian tu maquinaria, te pagamos el valor de la maquinaria sustraída.



- **INCENDIO DE LA MAQUINARIA**

Si tu tractor se quema, te indemnizamos para que puedas remplazarlo.



- **LUNAS**

Si, por un impacto, la luna de tu tractor se rompe, te la cambiamos.



- **DAÑOS MIENTRAS TRABAJA**

Si, mientras trabajas en el campo, tu maquinaria sufre daños, te la reparamos.



Profesionales del sector para profesionales del campo

8 | Especial PAC



Reserva Nacional

Se integrará en la reserva nacional todo derecho de ayuda del que no se haya hecho uso durante un periodo de dos años consecutivos, salvo en casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales

Requisitos

- Ser agricultor activo
- Disponer de hectáreas admisibles en el momento de la solicitud.

Plazo

El plazo para solicitar la reserva nacional finaliza el 30 de abril de 2020

Documentación

- Resolución de las ayudas de primera instalación
- Sentencia judicial
- Justificación de la causa de fuerza mayor
- Acreditación de la capacitación profesional

Beneficiarios

AGRICULTORES LEGITIMADOS

para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial o un acto administrativo firme

AGRICULTORES JÓVENES

- No tenga más de 40 años de edad en el año de presentación de la solicitud
- Resolución favorable de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes a fecha de finalización del plazo de solicitud de la PAC-2020 o que acrediten la capacitación y formación adecuada.
- Que se instale por primera vez en una explotación agraria o se haya instalado en esa explotación los cinco años anteriores a la primera solicitud al amparo del régimen de pago básico. La primera instalación se considera desde la fecha de alta en el Régimen de la Seguridad Social por la actividad agraria.
- No haber ejercido la actividad agraria en las cinco campañas anteriores a su primera instalación.
- No haber recibido derechos de la reserva nacional en anteriores asignaciones de derechos de pago básico, salvo por sentencia judicial o en el proceso de incorporación, si ésta se realiza en varias fases.
- Si la instalación es en una sociedad: La participación del joven en la sociedad debe ser superior a la mitad del capital social de ésta, y además debe poseer más de la mitad de los votos.
- Incorporarse a la actividad agraria y estar dado de alta en la Seguridad Social por la actividad agraria antes del final del plazo de modificación solicitud.

AGRICULTOR QUE COMIENZA LA ACTIVIDAD AGRARIA

- Que posea una formación y capacitación adecuada
- Que se presente la solicitud a la reserva a más tardar dos años después del año natural en el que se haya iniciado la actividad agraria.
- No haber recibido derechos de la reserva nacional en anteriores asignaciones de derechos de pago básico, salvo por sentencia judicial.
- Incorporarse a la actividad agraria y estar dado de alta en la Seguridad Social por la actividad agraria en el final del plazo de modificación de solicitud única.

AGRICULTORES que no hayan tenido acceso a la asignación de pago base en 2015 por causas de fuerza mayor

- Que no cumplan los requisitos solicitados para agricultores jóvenes y para agricultores que comiencen la actividad agraria y hayan recibido derechos de la reserva nacional en el año 2014.
- Que por causas de fuerza mayor no hayan recibido pagos en el año 2013.
- Que por causas de fuerza mayor no hayan presentado su solicitud única en el año 2015.



El plazo para comunicar la asignación de los derechos de la reserva nacional finalizará el 28 de febrero de 2021

💡 Prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente: pago verde

Las prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente deben ser respetadas por todos los agricultores con derechos de pago, por lo que percibirán un pago anual vinculado a un derecho de pago básico (Valor aproximado: 52 % pago básico). Queda exenta de aplicar estas prácticas la superficie de la explotación sobre las que se realice producción ecológica, de acuerdo a la legislación que regula este tipo de producción, así como las superficies dedicadas a cultivos permanentes.

Diversificación de cultivos

* En aquellas explotaciones donde la tierra de cultivo esté entre **10 y 30 has**, deben tener, al menos, **dos tipos de cultivo diferentes**, sin que el principal de ellos, suponga más del 75 % de la tierra de cultivo.

* Cuando en la explotación tenga más de **30 has** de cultivo, deberá cultivar, al menos, **tres cultivos diferentes**, sin que el principal de ellos, suponga más del 75 % de la tierra de cultivo, y los dos cultivos principales juntos no supongan más del 95 % de la superficie de cultivo de la explotación.

Se entiende por cultivo diferente, los de diferente género en la clasificación botánica (cebada, trigo, avena, guisante, veza...), las tierras de barbecho, la hierba y los forrajes herbáceos, incluso se consideran diferentes, los cultivos de invierno y primavera, aunque pertenezcan al mismo género (cebada de invierno y cebada de primavera).

EXCEPCIONES

Los requisitos descritos anteriormente, **no se deberán cumplir**:

- Cuando más del 75 % de la tierra de cultivo de la explotación se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos, leguminosas o se deje de barbecho, o una combinación de ambos usos.

- Cuando más del 75 % de la superficie agrícola admisible de la explotación sea utilizada como pasto permanente o se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos o una combinación de ambos usos.

- Cuando más del 50 % de la tierra de cultivo no se hubiese declarado en la PAC del año anterior y se utilice para cultivos diferentes a los de la campaña pasada.



Pastos permanentes medioambientales sensibles

No se podrán convertir ni labrar, ni efectuar labores más allá de las necesarias para su mantenimiento en los pastos permanentes identificados en el SIGPAC como medioambientalmente sensibles.

En caso de haberse labrado, el agricultor está obligado a la reconversión de dicha superficie en pastos permanentes.

La proporción de referencia de pastos permanentes se estableció en el año 2015 a nivel nacional, tomando como referencia la relación entre la superficie de pastos permanentes declaradas en el año 2012 y la superficie agraria total declarada en el año 2015.

Esta proporción no disminuirá anualmente y a nivel nacional más de un 5 %.

En caso de que se produzca una disminución posterior obligará a los agricultores a convertir las superficies roturadas en pastos permanentes.



El periodo de verificación del número de cultivos y el cálculo de los porcentajes será de mayo a septiembre, de forma que mayoritariamente los cultivos se encuentren en el terreno durante este periodo





Superficie de interés ecológico

MÁS DE 15 HAS

En explotaciones con más de 15 has de tierras de cultivo, tendrán que destinar al menos un 5 % a barbecho, a cultivos fijadores de nitrógeno (leguminosas y proteaginosas grano y leguminosas forrajeras) o que dispongan de superficies reforestadas en periodo de compromisos o se posea en la explotación superficies dedicadas a agrosilvicultura que reciban o hayan recibido ayudas dentro del Programa de Desarrollo Rural.

Si se utilizan superficies forestales se detraerá de la prima compensatoria de forestación la ayuda correspondiente al pago verde.

BARBECHO

Si este requisito se cumple con tierras destinadas a barbecho, estas no deberán dedicarse a la producción agraria entre el 1 de febrero y el 31 de julio, quedando prohibido durante este periodo cualquier empleo de productos fitosanitarios. Además no deberá ser precedido por ningún cultivo fijador de nitrógeno.

También se pueden sembrar en los barbechos mezcla de especies melíferas autorizadas por el FEGA, siendo un mínimo de 4 familias, lo que favorecerá la floración a lo largo del año, pudiendo colocar en estas parcelas colmenas. En ningún caso estas plantas pueden cosecharse ni constituir una producción.

NITRÓGENO

Los cultivos fijadores de nitrógeno destinados a cumplir la superficie de interés ecológico, podrán mezclarse con otros cultivos que no sean fijadores de nitrógeno, siempre que éste sea mayoritario. No pueden ir seguidos en la rotación del año siguiente por barbecho. Las parcelas destinadas a cultivos fijadores de nitrógeno para cumplir con el porcentaje de superficie de interés ecológico en el año 2019, deben estar sembradas en el año 2020, no estando permitido el dejarlas de barbecho.

Se mantendrán sobre el terreno hasta el inicio de la floración. Queda prohibido el empleo de cualquier producto fitosanitario durante toda la campaña agrícola, afectando incluso al tratamiento de la semilla.

Se consideran especies válidas las leguminosas de consumo humano o animal: judía, garbanzo, lenteja, guisante, haba, altramuz, algarroba, titarro, veza, yeros, alhova, alberjón, alfalfa, esparceta, zulla, trébol, soja, cacahuete y crotalaria.

EXCEPCIONES

Los requisitos descritos anteriormente, no se deberán cumplir:

- Cuando más del 75 % de la tierra de cultivo de la explotación se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos, leguminosas o se deje de barbecho, o una combinación de ambos usos.
- Cuando más del 75 % de la superficie agrícola admisible de la explotación sea utilizada como pasto permanente o se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos o una combinación de ambos usos.

Si es el primer año que quieres realizar la PAC con ASAJA, para evitarte momentos innecesarios de espera solicita en nuestras oficinas o por teléfono un día y una hora y el borrador de la PAC para que sea más fácil la tramitación.



Pago para jóvenes agricultores

Requisitos

- Que no tengan más de 40 años de edad en el año de presentación de su primera solicitud de derechos de pago básico.
- Que se instalen por primera vez o se hayan instalado en los cinco años anteriores a 2020. Se considerará como primera instalación, la fecha de alta en la Seguridad Social.
- Que posean derechos de pago básico activados.
- Que tenga concedidas las ayudas a la primera instalación o que acrediten poseer un nivel de capacitación suficiente.
- Cuando la instalación del joven haya sido en una sociedad, éste debe ostentar el control efectivo a largo plazo de la misma, para ello debe poseer más del 50 por ciento del capital de la sociedad y poseer más de la mitad de los derechos del coto.

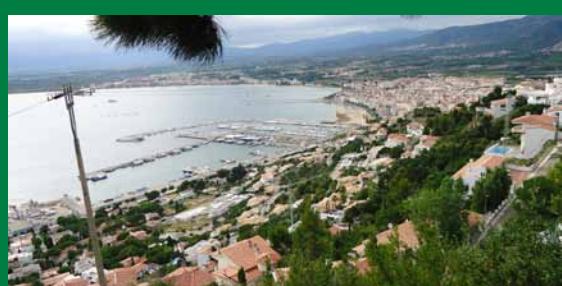
Ayuda

La ayuda consistirá en una cantidad equivalente al **50 % del valor medio de los derechos**, propios o arrendados, que posea el agricultor.

El **máximo de derechos** que se utilizarán para el cálculo de la ayuda es de 90. Esta ayuda se cobrará como **máximo durante cinco años** desde la primera presentación de una solicitud de pago y siempre que dicha solicitud se presente durante los 5 años siguientes a la instalación.

Sorteo de viajes

Se sortearán 5 viajes para 2 personas de una semana en la costa española, con todos los gastos pagados, entre los afiliados que tramiten la PAC en Asaja





Ayudas asociadas a los agricultores

La superficie mínima para ser perceptor de estas ayudas serán de 1 Hectárea para secano y 0,5 Hectáreas para regadío. Sólo podrán percibirlas agricultores activos.

Los agricultores pondrán a disposición de la Consejería, si así se lo solicita, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.

Ayuda asociada a los cultivos proteicos

Se consideran cultivos proteicos:

- a)Proteaginosas: guisantes, habas y altramuz dulce.
 - b)Leguminosas: veza, yeros, algarrobas, titarros, alhova, alverjón, alfalfa (sólo para superficies de secano), esparto y zulla.
 - c)Oleaginosas: girasol, colza, soja, camelina y cártamo.
- Se permitirán mezclas de la veza con otros cultivos no proteicos, siempre y cuando la veza sea el producto predominante.

REQUISITOS

-Sembrar variedades recogidas en el catálogo común de variedades de la Unión Europea, salvo que no exista catálogo o esté autorizada su comercialización sin pertenecer a ninguna variedad determinada.

-Cultivar en recintos de regadío (salvo la alfalfa) o de secano con Índice Regional Productivos para cereales, mayor de 2.000 Kg/ha, el cual se cumple en todas las comarcas de Palencia.

-Realizar las labores agrícolas que aseguren un normal desarrollo del cultivo.

-Mantenerlos en el terreno hasta la madurez lechosa, en el caso de las proteaginosas, leguminosas grano y soja o hasta el inicio de la floración en el caso de las leguminosas forrajeras anuales. Para otros cultivos, como el de las leguminosas forrajeras plurianuales es necesario mantenerlos durante todo el año, excepto en el año de siembra y levantamiento del cultivo, que se llevará a cabo conforme a las prácticas tradicionales de la zona, y en el caso de las oleaginosas, con excepción de la soja, el cultivo se debe mantener hasta el cuajado del grano.

No se recibirá ayuda si estos cultivos se utilizan para realizar un abonado en verde, pero si podrán ser aprovechados por el ganado directamente sobre el terreno, y siempre que el cultivo se mantenga hasta la floración.

Quedan excluidas la producción para la obtención de semilla con fines comerciales.

AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y la superficie sembrada de cada grupo de cultivos. En el caso de las oleaginosas, la superficie máxima auxiliar por explotación será de 50 ha.

Ayuda asociada a las legumbres de calidad

Esta ayuda será para las legumbres de calidad con destino a la alimentación humana: garbanzo, lenteja y judía, que se cultiven en Denominaciones de Origen Protegidas, Indicaciones Geográficas Protegidas, Agricultura Ecológica o bajo Denominaciones de Calidad Diferenciada. En nuestra provincia podría beneficiarse el cultivo de la Lenteja Tierra de Campos

REQUISITOS

-Estar inscrito a fecha 31 de mayo de 2020 en la denominación de calidad o en un proceso de inscripción.

-Producir la legumbre según determine el Reglamento Técnico específico y estar sujeta a los controles efectuados por organismos independientes.

AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y la superficie sembrada de cada grupo de cultivos.

Ayuda asociada a la remolacha azucarera

REQUISITOS

-Sembrar variedades recogidas en el catálogo común de variedades de la Unión Europea, en el Registro de variedades comerciales o que tenga autorización de comercialización a fecha 30 de marzo de 2020.

-Emplear una dosis mínima de siembra de 1 unidad por hectárea.

-Tener contrato de suministro con la industria azucarera

AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y la superficie sembrada.





Ayudas a los ganaderos

Para determinar la elegibilidad de los animales se tendrán en cuenta los animales localizados en movimientos temporales, a pastos, ferias y mercados, debidamente notificada

Requisitos generales

- Estar identificado y registrado de acuerdo a la normativa existente a 1 de enero de 2020 para todas las especies, menos los terneros de cebo que considerará el 1 de octubre de 2019.
- La explotación debe estar inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas
- Cumplir con los requisitos de agricultor activo
- Ningún animal podrá recibir ayuda asociada por más de una de las ayudas asociadas.
- Se debe mantener la titularidad de la explotación hasta la finalización del plazo de modificaciones, salvo cambios de titularidad en el que el nuevo titular percibirá las ayudas por todos los animales presentes en la explotación objeto de cambio de titularidad, con independencia de a quién pertenecían los animales en esas fechas.

Ayuda asoc. para explotaciones que mantengan vacas nodrizas

REQUISITOS

- Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:
 - a)Inscrito en el Registro General de Identificación Individual de Animales
 - b)Haber parido a los 20 meses previos a la fecha de 30 de abril de 2020
 - c)Pertenezca a raza cárnia o su cruce
- Serán elegibles las novillas en una cuantía no superior al 15 % de las vacas, entendiendo como novillas aquellas vacas no paridas con una edad comprendida entre los 8 y los 36 meses.
- Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o tipo pasto con una calificación zootécnica "reproducción para la producción de carne", "mixta" o "recria de novillas".
- Si se vende leche se tomará la cantidad comercializada entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020 y se estimarán el número de vacas lecheras en base a 6.500 kg/cabeza, salvo que el productor pueda acreditar rendimiento lechero superior.

AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y los animales elegibles.

Para determinar el número de animales elegibles, se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación a fecha 1 de enero, 30 de abril, y otras dos fechas intermedias entre estas dos. Los animales subvencionables serán aquellos presentes en las cuatro comprobaciones, excepto en el caso de jóvenes ganaderos y ganaderos que comienzan en la actividad después del 1 de enero de 2020, en el que los animales subvencionables serán los presentes en la explotación a fecha 30 de abril.



Los ganaderos deben confirmar que los datos que constan en los registros de explotaciones ganaderas son correctos, y si no es así, deben realizar los cambios necesarios para que la información de estos registros coincida con la realidad

Ayuda asociada para explotaciones de vacuno de cebo

REQUISITOS

-No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales en el año 2014 y que en el 2020 no dispongan de hectáreas para activar los derechos de pago básico, salvo que los hubiera activado en 2015 o posteriormente.

-Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:

- a)Inscrito en el Registro General de Identificación Individual de Animales
- b)Tengan una edad de 6 a 24 meses.
- c)Cebados en la explotación entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, y que en este período hayan salido de la explotación con destino al sacrificio en matadero o a la exportación. Si abandonan la explotación con destino a la explotación de un tratante, para poder seguir siendo elegible, no debe permanecer en la explotación del tratante más de 15 días.
- d)Deben permanecer en la explotación al menos 3 meses
- Mínimo de animales elegibles es de 3.
- Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o pasto y la clasificación zootécnica sea la producción de carne, leche, mixta o cebadero. Cuando se ceben terneros de otras explotaciones es imprescindible que en el REGA se clasifique a la explotación como cebo o cebadero.

AYUDA

La ayuda será diferente si el ternero se ha cebado en la misma explotación de nacimiento o procede de otra. El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y los animales elegibles.



Ayuda asociada a las explotaciones de ovino

REQUISITOS

-No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales en el año 2014 y que en el 2020 no dispongan de hectáreas para activar los derechos de pago básico salvo que los hubieran activado en el año 2015 o posteriores.

-Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:

a)Hembras declaradas como reproductoras en la declaración censal obligatoria que se debe realizar antes del 1 de marzo.

b)Correctamente identificadas y registradas a fecha 1 de enero de 2020. Los jóvenes ganaderos y los ganaderos que comiencen la actividad con posterioridad al 1 de enero de 2020 recibirán la ayuda por los animales legibles en la última declaración censal disponible a fecha de 31 de mayo de 2020.

-Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o pasto y la calificación zootécnica de leche, carne o mixta.

-Poseer un censo superior a 30 hembras legibles

-Se debe tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 corderos por hembra y año. Y en el caso de explotaciones inscritas como reproducción para la producción de leche o mixta, podrán cumplir este requisito con una producción mínima de 80 litros por reproductora y año.

Los umbrales mínimos de producción, tanto para ovino como para caprino, se tomará el periodo comprendido **entre 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2020**. En los casos de inicio de actividad y cambios de titularidad producidos después del 1 de junio de 2019, los umbrales exigidos se calcularán prorrteando en el tiempo que el titular haya ejercido la actividad.

AYUDA

La ayuda será diferente si la explotación se encuentra en zona de montaña o no. El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y los animales elegibles.



Ayuda asociada a las explotaciones de caprino

REQUISITOS

-Son iguales a los de ganado ovino, estableciéndose sólo estas dos diferencias.

-Poseer un censo superior a 10 hembras legibles

-Se debe tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 cabritos por hembra y año. Y en el caso de explotaciones inscritas como reproducción para la producción de leche, podrán cumplir este requisito con una producción mínima de 200 litros por reproductora y año.

Ayuda asociadas para explotaciones de vacuno de leche



REQUISITOS

-No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales en el año 2014 y que en el 2020 no dispongan de hectáreas para activar los derechos de pago básico, salvo que los hubiera activado en 2015 o posteriormente.

-Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:

a)Inscrito en el Registro General de Identificación Individual de Animales

b)Tengan una edad igual o mayor a 24 meses a fecha de 30 de abril de 2020

c)Pertenezca a raza de aptitud láctea

-Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o pasto y la clasificación zootécnica debe ser leche, mixta o recría de novillas.

-Haber realizado entregas de leche durante 6 meses entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

AYUDA

La ayuda será diferente si la explotación se encuentra en zona de montaña o no, y también tendrán diferente importe las primeras 75 vacas de las restantes. Éstas cobrarán la ayuda del 100% y las restantes, el 50%. El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y los animales elegibles.

Para determinar el número de animales elegibles, se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación a fecha 1 de enero, 30 de abril, y otras dos fechas intermedias entre estas dos. Los animales subvencionables serán aquellos presentes en las cuatro comprobaciones, excepto en el caso de jóvenes ganaderos y ganaderos que comienzan en la actividad después del 1 de enero de 2020, en el que los animales subvencionables serán los presentes en la explotación a fecha 30 de abril.

Ayudas a explotaciones ganaderas con derechos especiales

A todas las ayudas ganaderas relacionadas anteriormente también tendrán derecho aquellos ganaderos de vacuno de leche, vacuno de cebo y ovino y caprino, que en el año 2014 fueran titulares de derechos especiales, y no dispongan de hectáreas admisibles en el año 2020 sobre los que activar los derechos de pago básico, ni los hubieran activado en el año 2015 o posteriores.

Los ganaderos que no hayan solicitado durante 2 campañas consecutivas o más estas ayudas, perderán definitivamente el derecho a recibirlas, excepto por causas de fuerza mayor.

Los requisitos para percibir las ayudas serán los detallados para cada una de las ayudas, variando el importe máximo de ayuda a percibir.

14 | Especial PAC

Ayudas a zonas con limitaciones naturales de montaña o específicas

REQUISITOS

- Ser agricultor activo
 - Ser agricultor no pluriactivo: Más del 50% de los ingresos del titular procedan de la actividad agraria y otras actividades complementarias y que se encuentre dado de alta en la S.S. por la actividad agraria a fecha 31 de diciembre de 2019.
 - El término municipal en el que radique la explotación total o parcialmente debe estar calificado como zona de montaña o zona con limitaciones específicas.
 - La ayuda se concederá por la superficie agrícola y superficie forrajera aprovechable por el ganado que esté ubicada dentro de zonas de montaña y zonas con limitaciones específicas.
 - Que la explotación posea una superficie agraria superior a 5 has, excepto en las explotaciones de ovino y caprino que sólo dispongan de superficie de rastrojeras.
- En caso de Sociedades y Comunidades de Bienes: los socios percibirán esta ayuda en función de su cuota de participación. En caso de matrimonio, sólo podrán percibir la ayuda ambos cónyuges, cuando sean titulares de explotación de manera independiente o hayan constituido una explotación en titularidad compartida.

Documentación e información necesaria

- Para solicitar la ayuda por zonas de montaña o con limitaciones específicas:
 - Certificado de Junta Agropecuaria Local de las superficies de rastrojeras para pastoreo
 - Sociedades: Certificado expedido por el órgano gestor que acredite el porcentaje de participación del solicitante en el capital social de la entidad.
 - Si en el IRPF 2018 se incluyen rendimientos del trabajo, se aportará el certificado que acredite la procedencia de los mismos.
 - Para explotaciones ganaderas fuera de Castilla y León, deberán presentar el libro de registro de explotaciones de vacuno y la copia actualizada de la declaración censal en caso de ovino o caprino.
 - En caso de un agricultor joven recién instalado, documento 036/037 de alta censal en actividad agraria
 - Copia de la exclusión de superficies no sometidas a ordenación común de pastos dictada por el jefe de Servicio Territorial de Agricultura de Palencia

Régimen simplificado para pequeños agricultores

- Este régimen es incompatible con el cobro de cualquier otro pago directo.
- Deberán mantener al menos el número de hectáreas admisibles al número derechos activados en el año 2015. Las hectáreas podrán estar ubicadas en cualquier parte del territorio nacional, no siendo necesario que la superficie corresponda a la región en la que se realizó la asignación de derechos.
- Estos derechos no se podrán transferir, salvo por herencia, jubilación por la actividad agraria a favor de un familiar de primer grado, o por incapacidad, y tendrán que realizarse en su totalidad.
- Ventajas:
 - Exentos de la aplicación de las prácticas del pago verde
 - No se controlará la condicionalidad
 - No les afectará la convergencia, cobrando durante todos los años la cantidad fijada en el año 2015.
 - No se tendrá que cumplir con la condición de agricultor activo
 - No se penalizará por declaración incompleta de todas las parcelas de la explotación

Se puede renunciar a este sistema en cualquier año en el periodo de solicitud de la PAC. Una vez renunciado a este sistema no se podrá volver a pedir su inclusión en el mismo, y se deberá cumplir con la condición de agricultor activo.

Alegaciones SIGPAC



Cuando la delimitación gráfica de la parcela o el uso del recinto no se corresponde con la realidad del terreno o si en el recinto existen elementos no elegibles como caminos, edificaciones u otros elementos improductivos, se deberá presentar junto con la solicitud PAC, una modificación, salvo en el caso que la modificación propuesta se refiera a la identificación gráfica o alfanumérica, que la solicitud de modificación se deberá presentar en Catastro.

En el caso de superficie de pastos se debe verificar que el coeficiente de admisibilidad de los pastos refleja adecuadamente el porcentaje de superficie admisible, si no también se debe presentar la correspondiente reclamación.

La reiteración en la solicitud de modificación del SIGPAC sobre recintos cuya modificación fue rechazada la campaña anterior, se podrá considerar como creación de condiciones artificiales para la obtención de la ayuda.

Condicionalidad

En cuanto a la penalización de aplicar purines mediante camiones y el uso de platos o abanicos, se considera necesario un año más de prórroga para que el sector esté en condiciones de cumplir la nueva normativa

AYUDA AL MANTENIMIENTO DE LA FORESTACIÓN

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los titulares de forestación que se encuentren dentro de los 5 años naturales siguientes a la resolución de pagos de la forestación.

La superficie forestada debe tener una densidad de planta no inferior al 75% de la densidad concedida y no dedicar estos terrenos a ningún uso agrícola o ganadero.

El importe de la ayuda será de 300 euros por hectárea de superficie forestada.

SOLICITUD DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES AGRARIAS, FORESTALES Y PYMES DEL MEDIO RURAL

Aquellos titulares que deseen acceder al servicio de asesoramiento para la campaña agrícola 2020-2021 deben indicarlo en la solicitud única 2020.

En caso de encontrarse en alguna de estas circunstancias deberán acreditarlo documentalmente:

- Posesión de formación agraria en el ámbito agrario
- Participación en programas de calidad de los alimentos o inscripción en los registros de calidad agroalimentaria.
- Participación en cursos o recepción de informes específicos para la comercialización de sus producciones. La puntuación mínima exigida para beneficiarse de este servicio será de 1,5 puntos.

Asaja ha sido una de las entidades de asesoramiento seleccionadas dentro de Castilla y León y por ello nos ponemos a tu disposición para informarte de este servicio del que puedes beneficiarte.



Ayudas agroambientales

Si se desea renunciar a la prórroga de 2 años de los contratos agroambientales suscritos en 2015, se deberá hacer en la solicitud PAC 2020

Agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional

REQUISITOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN

-La superficie agrícola debe ser de cultivos herbáceos de secano y deberá estar ubicada en superficies pertenecientes al ámbito geográfico de la Reserva Natural de las Lagunas de la ZEPA La Nava-Campos Norte (Abarca: 1139 ha, Autillo de Campos: 3052 ha, Baquerín de Campos: 571 ha, Boadilla de Rioseco: 5126 ha, Castromochlo: 1636 ha, Cisneros: 4308 ha, Frechilla: 3432 ha, Fuentes de Nava: 4153 ha, Guaza de Campos: 3233 ha, Mazariegos: 630 ha, Mazuecos de Valdeginate: 1856 ha, Paredes de Nava: 86 ha, Villacidaler: 2178 ha, Villada: 2183 ha y Villarramiel: 1333 ha)

-No podrán acogerse a esta ayuda aquellos agricultores cuya explotación disponga de superficies de regadío en el ámbito geográfico de las zonas elegibles que supongan más del 20% del total de la superficie de la explotación.

COMPROBIMOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.

-Se comprobará que las dosis de siembra realizadas en las parcelas agrícolas acogidas a la ayuda son de al menos: 180 kg por hectárea en trigo y cebada; 150 kg por hectárea en centeno, avena y triticale.

-Utilizar semillas que no contengan productos fitosanitarios.

-Establecimiento de linderos de vegetación espontánea en un 5% de la superficie del contrato. Esta superficie quedará definida al inicio del compromiso, se ubicará en parcelas cultivadas en al menos uno de los dos años anteriores al de inicio del contrato, en forma de linderos de anchura mínima 5 metros y situados a una distancia de más de **500 metros** de núcleos urbanos y de más de **250 metros** de vías de comunicación, entendiendo por tales carreteras y líneas de ferrocarril; y permanecerá fija sin cultivar y sin realizar ningún tipo de acción sobre la misma, durante todo el período de duración del compromiso, salvo que por razones fitosanitarias sea aconsejable realizar una labor de mantenimiento y, en todo caso, sin posibilidad de rotación.

-Enterar el rastrojo de las parcelas cultivadas de cereal excepto en los casos de siembra directa.

-Retraso de la recolección, de tal forma que el cereal debe mantenerse sin recolectar hasta el 10 de julio inclusive.

-Destinar, al menos, un 15% de la superficie de contrato al cultivo de alfalfa de secano.

-Los barbechos no son utilizaciones elegibles para esta ayuda

-Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

COMPROBIMOS GENERALES

-Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica del contrato y no superar el 110% o en 2 hectáreas.

IMPORTE DE LA AYUDA

-El importe unitario de la ayuda anual es de 75,00 €/ha, para las primeras 90 has, 45 €/ha entre 91 has y 180 has y 22,5 €/ha para las siguientes.

-Si se utiliza la misma superficie de alfalfa para cumplir el 15% de alfalfa exigido en esta ayuda y el 5% exigido para cumplir el pago verde, se restará de la ayuda agroambiental la ayuda al pago verde.

La superficie agrícola debe ser de cultivos herbáceos de secano y deberá estar ubicada en superficies pertenecientes al ámbito geográfico de la Reserva Natural de las Lagunas de la ZEPA La Nava-Campos Norte

Cultivos agroindustriales sostenibles

REQUISITOS

Disponer de un contrato de suministro con alguna industria azucarera para la entrega de la remolacha producida y su posterior transformación en azúcar.

– Sólo será elegible la superficie ocupada por el cultivo de remolacha azucarera ubicada en la Comunidad de Castilla y León, siendo la superficie mínima de 0,5 ha.

COMPROMISOS GENERALES

– Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual entre el 80% y el 20% de la superficie básica del contrato. La variación permitida cada año respecto al año anterior no podrá ser superior al 20%.

COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

– Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación
 – Ampliación de la rotación a tres o cuatro hojas respetando un mínimo de dos o tres años sin la implantación de remolacha azucarera en la misma superficie de la parcela, respectivamente, según la opción elegida. En caso de elegir la opción de 3 hojas, no se debe repetir el mismo cultivo en ninguno de los 2 años de la rotación.
 Deberá asistir a una jornada anual relacionada con el cultivo y que se programen desde la Dirección General de la PAC.
 – Realizar análisis de suelo para establecer un programa de abonado adecuado a las necesidades del cultivo ajustando las dosis y consiguiendo un cultivo más sostenible, **siendo suficiente 2 análisis de suelo por explotación y año.**
 – Incorporar al suelo las hojas y restos de la cosecha de remolacha, como acción de captura de CO atmosférico, a más tardar



30 días desde que se produce el momento del arranque o recolección.

-Incluir en la rotación de la explotación el cultivo de leguminosas, proteaginosas (grano y forrajeras) y girasol, colza en una superficie equivalente a la superficie base del contrato. Este compromiso se podrá realizar en 1 año sobre la totalidad de la superficie comprometida o en varios años, de tal forma que al final del contrato se haya sembrado superficie equivalente al contrato.

– Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

IMPORTE ANUAL DE LA AYUDA

El importe unitario de la ayuda anual es de 390,00 euros por hectárea de cultivo de remolacha azucarera para el compromiso de rotación a 3 hojas.

Para el compromiso de rotación a 4 hojas el importe será de 425 euros por hectárea.

El importe anual de la ayuda se cobrará íntegro para las primeras 60 Hectáreas, las ayudas se reducirán a un 60 %, y las que sobrepasen las de 120 has. se reducirán a un 30 % de las cantidades iniciales.

Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino caprino

REQUISITOS

Podrán beneficiarse de estas ayudas aquellos ganaderos de ovino y caprino **que aprovechen con su ganado pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común y las explotaciones donde están inscritas con sistema productivo extensivo o mixto.**

COMPROMISOS GENERALES

– Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica del contrato y no superar el 110%.

COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

– Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.
 – Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies de pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común.
 – Se debe cumplir que la relación entre el número total de animales reproductores de las especies ovina y/o caprina que pastorean y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras aprovechadas esté comprendido entre 1 y 2.
 – Las parcelas agrícolas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo los desplazamientos dentro del ámbito territorial del municipio en el que se ubica la explotación ganadera, o movimientos de ganado justificados según determina la normativa vigente.
 – Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

IMPORTE DE LA AYUDA

- El importe unitario de la ayuda anual es de 25,00 €/ha de superficie de pastos y rastrojeras para las primeras 60 has, 15 €/ha entre 61 has y 120 has y 7,5 €/ha para las siguientes. Teniendo en cuenta que el número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 2 entre el número total de animales reproductores –machos y hembras– de las especies ovina y/o caprina y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras.



Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante

REQUISITOS

- Los beneficiarios deberán disponer de animales de las especies bovina, ovina, caprina y/o equina, debidamente inscritos en los registros oficiales.
- Los beneficiarios deberán disponer de superficie forrajera en el territorio de la Comunidad de Castilla y León. A estos efectos se considerará como superficie forrajera la correspondiente a pastos permanentes, cuyos usos SIGPAC sean «PS», «PR» o «PA».

COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

- Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.
- Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies forrajeras con animales de las especies bovina, ovina, caprina y/o equina. A estos efectos se comprobará que las superficies forrajeras han sido efectivamente aprovechadas, pudiéndose realizar antes del pastoreo, en el caso de recintos con uso SIGPAC «PS», un aprovechamiento mediante siega.
- Extensificar las prácticas ganaderas mediante el respeto de unos límites de carga ganadera máxima (1 UGM por hectárea o 2 UGM por hectárea, en función de la pluviometría de la zona) y mínima (0,2 UGM por hectárea), en el conjunto de su explotación.
- Conservar en adecuado estado correcto, evitando situaciones de abandono los elementos de gestión ganadera que se encuentren ubicados en las parcelas acogidas a la ayuda agroambiental: muros de piedra sin derrumbes, elementos de desagüe limpios, conservar chozos y construcciones tradicionales.
- Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo desplazamientos dentro del ámbito territorial del municipio en el que se ubica la explotación ganadera, o movimientos de ganado justificados según determina la normativa vigente.
- En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, las parcelas objeto de ayuda estarán ubicadas a no menos de 50 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera. Estas superficies forrajeras deberán ser aprovechadas al menos durante tres meses y por al menos un número de animales reproductores igual a la mitad del número de hectáreas que figuran en el contrato agroambiental. Esto se comprobará con los documentos de desplazamiento correspondientes.
- Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

COMPROMISOS GENERALES

- Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica del contrato y no superar el 110%.

IMPORTE DE LA AYUDA

El importe unitario de la ayuda anual es de 35,00 euros por hectárea de superficie forrajera, teniendo en cuenta que el número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 1 UGM de animales reproductores –machos y hembras– por hectárea de superficie forrajera acogida a la ayuda agroambiental.

En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, el importe anterior se incrementará un 20%, resultando 42,00 euros por hectárea. Si el desplazamiento de los animales se realiza a pie, el incremento será de un 50%, resultando 52,50 euros por hectárea.

A estos efectos se comprobará que la explotación figura debidamente inscrita como trashumante en los registros ganaderos oficiales y que se ha realizado de forma efectiva el desplazamiento mediante los correspondientes documentos de desplazamiento de animales.

El importe anual de la ayuda cobrará íntegro para las primeras 60 has, para las siguientes 60 has., las ayudas se reducirán a un 60%, y las que sobrepasen las de 120 has. se reducirán a un 30 % de las cantidades iniciales.

Transferencias de compromisos de ayudas agroambientales:

- Para poder solicitarlo el cessionario debe cumplir con los mismos criterios de prioridad que se aplicaron al agricultor cesante.
- Se deberá justificar con los contratos de arrendamiento o aparcería, liquidado o declaración de herederos.
- En la transferencia entre los miembros de la unidad familiar, no será necesario aportar documentación.
- Solo en casos de fuerza mayor no se permiten realizar transferencias de contratos agroambientales que ya hayan sido previamente objeto de otras transferencias.

Con la PAC 2020 también se solicita la ayuda al mantenimiento de las superficies forestales en el periodo 2014-2020

18 | Servicios



Mariano Bustillo, responsable del Observatorio Meteorológico de Carralobo (Astudillo, Palencia)

Carralobo

Entre los siete eneros más secos de los últimos 60 años

Destacar los 14 días de niebla en el mes de enero, 5 de ellos con persistencia a lo largo de toda la jornada. También se registraron 14 días de precipitación, uno en forma de nieve, y se recogieron 14 litros de lluvia, dejando uno de los siete eneros más secos de los últimos 60 años. Cabe recordar que en enero de 2019 las lluvias sumaron 289 litros. Volviendo a 2020, el día más lluvioso de enero fue el 18, con 2,5 litros, seguido del 25, con 2,1 litros.

Las temperaturas, que en 16 días registraron valores negativos, dejaron una mínima de 6 grados bajo cero el día 2, siendo la temperatura media de 4 grados, muy similar a la de enero de 2019. La máxima subió hasta 13 grados los días 16 y 31, siendo de 19 grados la oscilación extrema mensual.

Enero también dejó 68,2 horas de sol, mientras que el viento alcanzó su velocidad máxima el día 20, con 65 km a la hora de componente nordeste.

Refrán: En enero, bufanda, capa y sombrero

Efemérides: En enero de 1996 la precipitación fue de 123,3 litros

Programa de televisión

Campo Palentino

 Emisión todos los jueves desde final de septiembre a junio a las 22:30 h. La 8 CyLtv
Redifusiones los jueves a la 1:00 h y los viernes a las 12:00 y las 17:00 h.



Radio

Agropopular Asaja Palencia

Emisión cada viernes 13:20 h. en el dial 99.8 FM Cope Palencia (excepto agosto).

Periódicos

Campo Palentino y Campo Regional

Publicación mensual con envío a los socios de Asaja Palencia

On line



twiter..... @asajapalencia



facebook..... /asajapalencia www.asajapalencia.com



PRECIOS AGRARIOS

Producto	Unidad	17 enero	24 enero	31 enero	7 febrero
Trigo blando	€/100 kg	19,00	19,30	19,50	19,50
Cebada pienso	€/100 kg	19,00	19,30	19,50	19,50
Centeno	€/100 kg	16,70	16,80	16,90	16,90
Avena	€/100 kg	18,30	18,40	18,50	18,50
Maíz	€/100 kg	17,70	17,90	18,10	18,10
Alfalfa	€/100 kg				
Patata	€/100 kg				
Vacuno mayor	100 kg vivo	146,00	148,00	148,00	148,00
Añojos (480-550 kg)	100 kg vivo	221,00	223,00	223,00	226,00
Vacas leche 1 parto	cabeza	1378,00	1379,00	1379,00	1379,00
Vacas leche 2 parto	cabeza	1210,00	1211,00	1211,00	1211,00
Terneras descalost.	cabeza	181,00	183,00	183,00	183,00
Terneros descalost.	cabeza	169,00	171,00	171,00	173,00
Oveja desecho	100 kg vivo	59,00	59,00	59,00	59,00
Lechal (10-14 kg)	100 kg vivo	425,00	400,00	390,00	390,00
Lechazo (10 kg)	100 kg vivo	511,00	486,00	476,00	476,00
Cerdo cebo	100 kg vivo	146,00	145,00	145,00	146,00
Leche vaca	100 l				
Leche oveja	100 l				

Estadística, Estudios e Informática del ST de Palencia
Consejería de Agricultura y Ganadería

Fuente: CHD



EMBALSSES DE LA PROVINCIA

	CAPACIDAD	VOLUMEN EMBALSADO
Camporredondo	70,00 Hm ³	62,20 Hm ³
Compuerto	95,00 Hm ³	73,40 Hm ³
Requejada	65,00 Hm ³	47,00 Hm ³
Cervera	10,00 Hm ³	4,80 Hm ³
Aguilar	247,00 Hm ³	199,70 Hm ³

Horario invierno

9.00 - 14.00 h. (lunes a viernes)
16.00 - 19.00 h (lunes a jueves)

Asesoría Juntas Agrarias Locales

En Asaja Palencia disponemos de un servicio de asesoría a las Juntas Agrarias Locales de la provincia.

Consultoría de energía

Puedes utilizar el servicio de consultoría energética de ASAJA para asesorarte sobre la mejor opción en energía y obtener el mayor ahorro en los gastos de tu explotación.

Servicio de distribución de gasóleo

La distribución del gasóleo se realiza en 48 horas a partir de la fecha de pedido, siendo necesario solicitar como mínimo 1.000 litros. Practicamos controles de calidad.
Si deseas disfrutar de estas ventajas, los pedidos debes hacerlos contactando con ASAJA-PALENCIA, en el teléfono 979 752 344. Te recomendamos que nos consultes precios.



Agroprofesional | 19

MAQUINARIA

- Vendo tractor Internacional de 65 caballos ruedas estrechas; rodillo de discos de 5,50 metros; rodillo hidráulico 3,50 metros; tubos de riego de 6 y 4 pulgadas; accesorios de riego; carro transporta tubos; preparador de siembra de 3,50 m; sembradora Gil de 5 metros siembra normal y directa; tractor Zetor 120 caballos en perfecto estado; abonadoras de 8.500kg arrastrada marca Rimasa; motor de riego de 220 caballos en buen estado y trailla hidráulica de 6 toneladas Tel. 609489679
- Vendo Cusquilder de 5,5 metros. Tel. 661509736
- Vendo por cese chisel 4,5 metros con rodillo y rastre, arado reversible 3 cuerpos "VOLVER", milagroso 11 rejas, aspersores de cobertura. Tel. 639813155
- Vendo por cese de actividad: tractor JONH DEERE 7430 premium con sus pensiones y mas extras, grada rotativa LELY 3 metros con tripuntal, camión RENAULT 220Dt para P.M.A autorizada 20.000 kg, sembradora gil airsem neumática de 5 metros siembra convencional como nueva, arados KEWELAN de 5 cuerpos de ballesta y apertura hidráulica y otro reversible de 4 cuerpos marca OVLAC de fusible. Tel. 669018247
- Vendo tractor Ebro 6100, empacadora marca Hanleard, sinfin hidráulico para grano, tanque enfriador de leche de 250 litros y tres trillados. Tel 686560121
- Vendo tractor John Deere 2140 con pala; pulverizador Hardi 1.000 l. y 15 m. de ancho; bomba de regar a toma de fuerza de 180.000l./h; 200 aspersores largos para regar maíz con cobertura. Provincia Palencia. Tel: 669378087
- vendo cinta transportadora de 6 metros y rastrillo de pantalla doble. Tel. 610505136
- Vendo 3 has. de cobertura de riego de aluminio. Tel. 699383143
- Vendo 40 tubos de 133 y 6 llaves cobertura para 133; 40 tubos de 5 pulgadas de gancho; 38 tubos de 110 y 6 llaves de cobertura para 110, 100 tubos 89 y 35 tubos de 3 metros de 89 y 20 llaves de cobertura, y 12 mangueras para generales 200 tubos de PVC con 100 aspersores. Tel.:687828624
- Vendo pulverizador marca Berthud de 1100 litro de 15m con ETAF pasado, plantadora de patatas Hassia de 4 cerros Tel.:687828624
- Vendo trilladora de madera de 3 m, cultivador de 13 brazos de 2,80 m y sinfin hidráulico de 8 m. Tel. 679521831
- Vendo tractor Landini 10.000 DT, kusquilder de 3,80 m. fijo con rodillo, cultivador de 19 brazos, 3 metros de ancho y milagroso de 9 brazos reformado, todo en buen

estado. Tel. 699416419

- Vendo Segadora Acondicionadora arrastrada de 3,20 metros con lanza giratoria. Tel 657720188
- Vendo tractor DEUTZ FAHR modelo Agrotron M620 con pala. 5.000 horas. Tel. 637355553
- Vendo sembradora "LAMUSA" 3,5 metros de labrar, de 3 filas de precisión y sinfin eléctrico de 2,20 metros. Teléfono 679475064
- Vendo arado Wogel Nnot reversible de 3 vertederas, abonadora Amazone de 1500 Kgs. nueva y sinfin para acoplar al remolque. Tel. 606683320
- Vendo Tractor John Deere 3650 con 7500 horas. Teléfono 617583946
- Vendo Tractor John Deere 6630 con 4500 horas y abonadora Amazone de 2.500 litros con ordenador. Teléfono: 609152599
- Vendo tractor John Deere 2035 con pala, remolque basculante 7 TM , arado keverlan hidráulico 3 cuerpos Tel. 609547951
- Vendo por jubilación tractor Fiat 110-90 y todos los aperos de labranza, en buen estado . Tel. 687573380
- Vendo acondicionadora Krone AMT 323 CRI. Tel. 630724459

- Vendo en Autillo de campos nave agrícola de 500 m2 con Era también en renta. 110 tubos de riego 3 ½ y 4 , aspersores , llaves, codos, etc... (500 €). Teléfono: 664490568
- Vendo milagroso de 12 brazos, preparador hidráulico de 5m y tres cuerpos con 3 filas de brazos, chisel de 4,70 m 2 filas 17 brazos Tel. 627068808
- Vendo segadora de forraje KUHN modedo GLD 3110, poco uso. Teléfono 639457947
- Vendo Sembradora monograma de 6 surcos con ordenador control de caída de semillas, tiene kit de siembra directa, kit de siembra convencional y apartarerrones, rueda trasera de goma, disco de maíz remolacha y girasol. Tel. 609449225
- Vendo abonadora Vicon de 900 kilos. Vendo 53 tubos de aluminio de 4 pulgadas y seis metros de largo. Tel. 676249842

- Vendo deposito de gasoil de 2000 litros con bomba de extracción y manguera de 4 metros y extintor de incendios. Homologado. Tel. 676249842
- Vendo arado kverneland 4 cuerpos de ballesta y tajo variable. Tel. 659178425

- Vendo un rodillo de 3,5 metros de largo con 70 cm de alto "TOME" y un hilerador gallina de 4 metros con EGGETANDE. Teléfono 652321956
- Vendo carro mezclador lombarte-vertical de 10 metros cúbicos, rampas laterales, báscula nueva, barra antidesbordamiento. Por cese de negocio. Tel. 617989765

- Vendo tractor internacional de 105 cv utilizado para carro mezclador. Por cese de negocio. Tel. 617989765
- Vendo sembradora de siembra directa de discos de 4metros marca hondere en buen estado. Tel. 626589059.
- Vendo tractor John Deere 3150 S con pala. Tel. 630931039
- Vendo tapas de cobertura, chapas de regar, un cultivador de 11 brazos de caracol. Tel. 659 96 50 65 / 661 12 45 19
- Vendo chisel prácticamente nuevo por jubilación. 3 m de ancho, con 11 brazos en 2 filas. Separación entre filas de 90 cm. Equipado con rodillo trasero. Tel. 617 67 82 24.
- Vendo por cese de actividad: tractor valmet 8400s doble tracción 140 cv con pala tecnicas serie 2200 b4, remolque 9000 kg y 7500 kg basculante en los 3 lados, máquina de sembrar solac de 3,5 metros, cultivadores, máquina de escardar sanz de 13 metros de ancho 1200 litros con bomba de alta presión, bomba de regar umer, vertedera de 10 brazos escudero y rodillo de 3 metros. tel. 667246675 y 983686217

GANADERÍA

- Vendo amamantadora automática nodriza jr, para corderos y cabritos, tolva de leche en polvo para 50 kg. Autómata regulación automática, acero inoxidable. Por cese de negocio. Tel. 617989765
- Vendo sala de ordeño, para ovejas o cabras, de 24 animales de 12 puntos. Bomba de vacío con pulsadores, limpieza automática, acero inoxidable. Por cese de negocio. Tel. 617989765
- Vendo tanque trifásico alfa laval, de 2000 litros, lavado automático, acero inoxidable. Por cese de negocio. Tel. 617989765
- Vendo 8 comederas metálicas seminuevas. Tel: 635808607

AGRICULTURA

VENTA

- Vendo 15 acciones de ACOR con 600 toneladas de cupo. Tel. 659691039
- Vendo 53 acciones de ACOR con cupo teléfono: 609251787

Hnos. CANTERO
NIVELACIÓN DE TIERRAS
TRABAJOS AGRICOLAS Y FORESTALES

655909791 - 659965030

Astudillo (Palencia)

NIVELACIÓN DE TIERRAS
Reja

659 734 086
Palencia

COMPRA

- Compro 2 Has de secano para cubrir derechos. Tel. 626654265
- Compro 6,50 derechos de la región 401. Tel: 628669109
- Compro 20 derechos de la región 501. Tel: 608178654
- Compro 23,75 derechos de la región 401. Tel. 958279913 preguntar por Caminero Muñoz.

VARIOS

- Se necesita tractorista para la campaña de recogida de forrajes y paja con remolque autocargador desde mayo a septiembre, incluidos. Zona de Palencia. Teléfono 636839376
- Limpieza de depósitos de gasoil, calefacciones de gasoil, depósitos de vehículos. Teléfono: 654 75 93 99.
- Vendo camada de cachorros Border Colie teléfono: 654680807
- Vendo calefacción de carbón. Teléfono 639507786
- Vendo puertas de hierro de almacén 4,5 por 4,5 Teléfono: 619231449

NUESTRO COMPROMISO ES TU TRANQUILIDAD

TÚ ESCUCHAS A TU CAMPO,
NOSOTROS TE ESCUCHAMOS A TI.



En Unicaja Banco llevamos muchos años trabajando junto a profesionales del sector agroalimentario como tú. Eso nos ha permitido detectar tus necesidades y crear productos a medida para cubrirlas: desde financiación hasta medios de pago y previsión.

Con nuestra oferta de soluciones tendrás el apoyo necesario para mejorar tu producción, rentabilizando tu negocio y aumentando tu seguridad.